

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 834 DE (2025)
(01 DE DICIEMBRE)**

**"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 708 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" tiene como objetivo "(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor exelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.".

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSLUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante acta No. 016 del 25 de noviembre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Gestión de la Información Estadística Versión 3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 708 del 17 de diciembre de 2024, de la Política de Gestión de la Información Estadística de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 03 de la Política de Gestión de la Información Estadística de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en siete (7) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD consolida de manera estratégica su información para promover la toma de decisiones basada en evidencias".

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la Política de Gestión de la Información Estadística en su Versión 3, en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

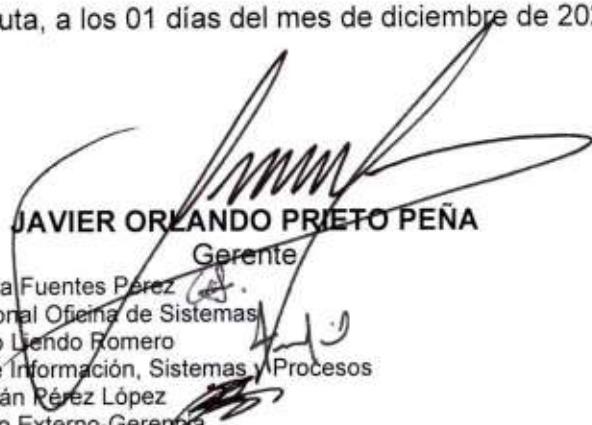
ARTÍCULO CUARTO. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 01 días del mes de diciembre de 2025



JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA

Gerente

Elaboró: Gisell Alejandra Fuentes Pérez
Apoyo Profesional Oficina de Sistemas
Revisó: Lucas Augusto Liendo Romero
Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López
Asesor Jurídico Externo-Gerencia



POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-16 Versión: 03
	POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Fecha: 25/11/2025

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO.....	3
2. DECLARATORIA.....	4
3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	4
3.1 General.....	4
3.2 Específicos	4
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	4
4.1 Planificación Estadística	4
4.2 Fortalecimiento de Registros Administrativos	5
4.3 Calidad Estadística	5
5. COMUNICACIÓN	6
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
6.1 Indicador de Seguimiento	6
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:	7

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-16 Versión: 03
	POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Fecha: 25/11/2025

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional a través de la Ley 1955 de 2019, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y en el Artículo 155 modifica el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así: SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. Créase el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. El SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística. Además, el SEN optimizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial.

El Sistema Estadístico Nacional - SEN estará integrado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, así:

1. Pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente; del orden nacional, departamental, municipal y distrital. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN. El DANE establecerá las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas. Dichas condiciones y características serán consignadas en el Plan Estadístico Nacional y otros actos administrativos proferidos por el DANE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los miembros del SEN.

Así mismo, el Decreto 2404 del 27 de diciembre de 2019, por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística.

Aunado a lo anterior, la Empresa Social del Estado IMSALUD, dentro del plan de desarrollo institucional para el periodo 2024-2027 estableció como objetivo estratégico, "implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD".

1. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "pacto por Colombia, pacto por la equidad"; Artículo 155.
- ✓ Decreto 1170 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Información Estadística.
- ✓ Decreto 1743 de 2016. Por el cual se reglamenta el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y se adiciona el Título 3 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-16 Versión: 03
	POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Fecha: 25/11/2025

- ✓ **Decreto 2404 de 2019.** Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística.
- ✓ **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece el MIPG para Entidades Territoriales.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027.

2. DECLARATORIA

La ESE IMSALUD consolida de manera estratégica su información para promover la toma de decisiones basada en evidencias.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

3.1 General

Diseñar la Política de Gestión de la Información Estadística de la Empresa Social del Estado IMSALUD, para contribuir al aseguramiento de la calidad de la información bajo estándares y lenguajes comunes.

3.2 Específicos

- Fortalecer la información estadística de una forma priorizada, teniendo en cuenta su impacto en la toma de decisiones por parte de la alta dirección.
- Definir una hoja de ruta para fortalecer su producción, accesibilidad y el uso de la información estadística en la empresa.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La Empresa Social del Estado IMSALUD, ha plateado las siguientes estrategias y acciones para dar línea al cumplimiento de los objetivos específicos planteados en la presente política.

4.1 Planificación Estadística

Permite a las entidades definir objetivos, metas y acciones para organizar y fortalecer la información estadística de una forma priorizada, teniendo en cuenta su impacto en la toma de decisiones. Es por esta razón que este mecanismo hace parte del direccionamiento estratégico de la empresa.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-16 Versión: 03
	POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Fecha: 25/11/2025

- Identificar la información que permita dar respuesta a la normatividad y a los compromisos adquiridos por la empresa, la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas; y la asignación de recursos públicos.
- Caracterizar la información estadística producida por la empresa y sus registros administrativos.
- Elaborar diagnósticos sobre la actividad estadística que incluya los aspectos relacionados con el entorno institucional (marco normativo, los recursos y el compromiso de calidad de la empresa como productora de la información estadística), el proceso de producción y su calidad, así como con el acceso y uso de la información.
- Elaborar un plan de acción a partir del diagnóstico, que permita fortalecer la producción estadística, la administración y la gestión de los registros administrativos.
- Establecer acciones para el fortalecimiento de la producción estadística, la administración y la gestión de los registros administrativos.

4.2 Fortalecimiento de Registros Administrativos

Permite a las entidades responsables de los registros administrativos, identificar su estado, las fortalezas y debilidades para diseñar e implementar un plan de fortalecimiento dirigido a mejorar la calidad; incrementar su uso y aprovechamiento estadístico; mejorar sus procesos internos; controlar la gestión y generar información que permita tomar decisiones basado en evidencias.

- Realizar un diagnóstico de los registros administrativos para el fortalecimiento y el aprovechamiento estadístico de la empresa.
- Diseñar registros administrativos para que sean aprovechados en la producción de estadísticas o indicadores establecidos por la empresa.
- Anonimizar las bases de datos de registros administrativos para promover el acceso y el aprovechamiento estadístico de la información, respetando la confidencialidad de la información.

4.3 Calidad Estadística

Es el mecanismo de la política que permite a las entidades, los ciudadanos y demás partes interesadas contar con información relevante, accesible, precisa, oportuna y comparable; para la toma de decisiones basada en evidencia, el control social y político.

- Implementar las recomendaciones para la difusión y el acceso de la información estadística y registros administrativos en la empresa.
- Implementar las recomendaciones que favorecen mayores niveles de desagregación en la producción estadística, utilizando las características diferenciales de cada caso.
- Implementar los conceptos estandarizados, nomenclaturas y clasificaciones en los registros administrativos e información estadística, de acuerdo con el ámbito de aplicación.
- Documentar los procedimientos y fichas técnicas de los indicadores, procesos estadísticos y registros administrativos en la empresa.
- Implementar los lineamientos para el proceso estadístico establecidos por la empresa.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-16 Versión: 03
	POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Fecha: 25/11/2025

- Aplicar procesos de estandarización y armonización en la producción estadística para asegurar la comparabilidad y la interoperabilidad de las estadísticas producidas.
- Implementar los requisitos de la calidad establecidos en la norma técnica de la calidad del proceso estadístico vigente en sus procesos de producción estadística (NTC-PE 1000:2020).
- Realizar la autoevaluación de la gestión del proceso estadístico en forma periódica.
- Formular e implementar acciones de mejora generadas a partir de los resultados de la autoevaluación de la gestión del proceso estadístico y de las evaluaciones de la calidad estadística.

4.4 Toma de decisiones basada en evidencia

Permite que toda la información que ha sido organizada de acuerdo a las estrategias anteriores sea utilizada para la toma de decisiones. Para esto se debe:

- ✓ Verificar el cumplimiento del cronograma de reuniones de Equipos Primarios de Mejoramiento, grupos de trabajo, Comités.
- ✓ Disponer herramientas para observar y analizar los indicadores de cada proceso.
- ✓ Validar el cumplimiento de manual de indicadores, en especial en la generación de acciones de mejora.

5. COMUNICACIÓN

Política de Gestión de la Información Estadística de Gobierno Digital debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa; de igual forma, al modelo de operación por procesos de la empresa.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1 Indicador de Seguimiento

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Gestión de la Información Estadística, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinaron los siguientes indicadores de gestión.

INDICADOR	FORMULA
Actividades realizadas Política de Gestión de la Información Estadística.	(Número de actividades ejecutadas en el periodo/ Número de actividades programadas en el periodo) * 100
Cumplimiento en la implementación de acciones de mejora derivadas de los EPM y comités.	(Número de acciones de mejora implementadas en EPM y comités/ Número total de acciones de mejora identificadas) *100

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-16 Versión: 03
	POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Fecha: 25/11/2025

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de indicadores a los que se le debieron realizar análisis en el aplicativo ALMERA durante el periodo.	(Número de indicadores críticos a los cuales se les realizó el análisis en el periodo/ Total de indicadores calificados como críticos en el período) *100

El seguimiento y evaluación de la Política de Gestión de la Información Estadística estará a cargo del Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la empresa, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.



JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Gisell Alejandra Fuentes Pérez - Apoyo Profesional Oficina de Sistemas
 Revisó: Lucas Augusto Liendo Romero - Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos
 Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez	17/11/2021
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento por cambio en la declaratoria y se agregó indicadores	25/11/2025
04		

Elaboró: Apoyo Profesional Oficina Sistemas	Revisó: Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
---	--	---